



MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.
munisecretaria24@gmail.com



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL DE EJECUCION DE OBRAS NUMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024), DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARCELAMIENTO COLINAS DE SAN CARLOS SENAHU, ALTA VERAPAZ". =====

NOG: 22453016

En el Municipio de Senahú Departamento de Alta Verapaz, el día ocho de julio del año dos mil veinticuatro. **NOSOTROS:** Por una parte **ROLANDO MAQUIN CAAL**, de cincuenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Alta Verapaz, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento noventa y uno espacio noventa y cuatro ciento sesenta y cinco espacio un mil seiscientos ocho (**2191 94165 1608**), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo lugar para recibir citaciones y notificaciones en el edificio de la Municipalidad ubicado en el Barrio El Centro de este municipio. Actúo en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SENAHÚ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, de conformidad con las literales a y b del Artículo 53 del código municipal, lo que acredito con la certificación extendida por la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés en donde consta el Acuerdo número cero quince guion dos mil veintitrés (015-2023), en la cual se hace la adjudicación del cargo, certificación extendida por el Secretario Municipal del municipio de Senahú, departamento de Alta Verapaz, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en donde consta el Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), y con credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, Tribunal Supremo Electoral, en donde consta mi acreditación del periodo del quince de enero del año dos mil veinticuatro (15/01/2024) al quince de enero del año dos mil veintiocho (15/01/2028); identificando a la municipalidad con la contadancia de la Contraloría General de Cuentas No. 2022-1600-1608-22-001. Y por la otra parte: **ELIO EVERALDO BARRERA RAMIREZ**, de cincuenta y tres años de edad, casado, constructor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Chiquimula, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos mi dirección comercial ubicada en la **Kilometro 170 Ruta a Esquipulas, Lotificación Ponderosa I, Chiquimula, Chiquimula**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos veinticinco, ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho, dos mil doscientos once (**1825 88548 2211**), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de legítimo Propietario de la **Empresa "B&R CONSTRUCTORES"**, situación que acredito con los siguientes documentos que pasarán a formar parte del presente contrato: a) Fotocopia de la Patente de Comercio de la Empresa Mercantil ya identificada, con Número de Registro



B&R
CONSTRUCTORES

Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahú
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munisecretaria24@gmail.com



seiscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres (671933), folio ciento siete (107), libro seiscientos treinta y cuatro (634) de Empresas Mercantiles; b) Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- un millón doscientos once mil setecientos treinta y cuatro K (1211734K); c) Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado del Sistema de Registro de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala número doscientos dos millones cuatrocientos veintinueve quinientos siete (202429507), en el que consta que la empresa "B&R CONSTRUCTORES", se encuentra en estatus habilitado. Ambos comparecientes manifestamos que en lo sucesivo en el orden de comparecencia nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA", que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que tenemos a la vista los documentos con los que acreditamos la representación legal ejercitada y que la misma es suficiente de conformidad con la Ley para celebrar el presente **CONTRATO MULTIANUAL DE CONSTRUCCION DE OBRA** del proyecto denominado: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARCELAMIENTO COLINAS DE SAN CARLOS SENAHU, ALTA VERAPAZ", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Contrato se suscribe con fundamento en el Artículo 9, 47, 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92; artículos 2 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el ACTA, número diez guion dos mil veinticuatro (10-2024), punto Decimo de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, en el cual el Honorable Concejo Municipal aprueba las bases del evento y el ACTA, número veintiocho guion dos mil veinticuatro (28-2024) punto Tercero, de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal donde se aprueban las actuaciones de la junta de Licitación Pública y de conformidad con lo que para el efecto determina el Código Municipal. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación Pública, 2) Especificaciones Generales, 3) Especificaciones Técnicas, 4) Disposiciones Especiales, 5) Planos, 6) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG-: veintidós millones cuatrocientos cincuenta y tres mil dieciséis (22453016); publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; 7) Oferta técnica y económica presentada por "EL CONTRATISTA"; 8) Acta número diez guion dos mil veinticuatro de fecha veintiséis de junio del presente año del libro para Actas de Junta de Licitación que contiene la adjudicación de oferta del proyecto objeto del presente contrato; 9) CERTIFICACION DE ACTA, número diez guion dos mil veinticuatro (10-2024), punto Decimo de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, en el cual el Honorable Concejo Municipal aprueba las bases del evento y CERTIFICACION DE ACTA, veintiocho



Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahú
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munisecretaria24@gmail.com



guion dos mil veinticuatro (28-2024) punto Tercero, de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal donde se aprueban las actuaciones de la junta de Licitación Pública. Las cuestiones que no estén previstas en este contrato, se registrarán por los documentos descritos, sin embargo, en caso de discrepancia entre dichos documentos y el contrato, prevalecerá siempre el contrato. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios de la Empresa "B&R CONSTRUCTORES", para que ejecute **MULTIANUALMENTE** el proyecto denominado "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARCELAMIENTO COLINAS DE SAN CARLOS SENAHU, ALTA VERAPAZ". La PRIMERA FASE del Proyecto será ejecutada durante el **ejercicio fiscal dos mil veinticuatro** de conformidad al convenio número cuarenta guion dos mil veinticuatro (40-2024) suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz y la Municipalidad de Senahú; según estudio técnico, especificaciones técnicas y los siguientes **RENGLONES DE TRABAJO**:

**RESUMEN DE
RENGLONES DE TRABAJO**

PROYECTO:	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARCELAMIENTO COLINAS DE SAN CARLOS SENAHU, ALTA VERAPAZ
MUNICIPIO	SENAHU
DEPARTAMENTO:	ALTA VERAPAZ

No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MODULO DE AULAS + COCINA					
1	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	264.00	Q 20.20	Q 5,332.80
2	IAPATA 1	UNIDAD	18.00	Q 595.52	Q 10,719.36
3	CIMENTO CORRIDO	ML	118.20	Q 380.00	Q 44,916.00
4	LEVANTADO DE BLOCK PARA CIMENTO	M2	45.50	Q 229.58	Q 10,445.89
5	SOLERA DE HUMEDAD	ML	111.00	Q 304.61	Q 33,811.71
6	LEVANTADO DE BLOCK	M2	232.00	Q 214.30	Q 49,717.60
7	COLUMNIA C1	UNIDAD	10.00	Q 1,152.00	Q 11,520.00
8	COLUMNIA C2	UNIDAD	45.00	Q 720.00	Q 32,400.00
9	COLUMNIA C3	UNIDAD	2.00	Q 532.58	Q 1,065.16
10	SOLERA S2	ML	180.80	Q 171.00	Q 27,496.80
11	SOLERA S3	ML	29.80	Q 206.80	Q 6,162.64
12	SOLERA S4	ML	20.70	Q 242.00	Q 5,009.40
13	SOLERA S1 CORONA	ML	121.00	Q 254.62	Q 30,809.02





MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

munisecretaria24@gmail.com



14	SOLERA SI MOJINETE	ML	85.90	Q	312.50	Q	20,593.75
15	VIGA V-1	ML	10.85	Q	635.00	Q	6,889.75
16	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO	M2	344.00	Q	570.60	Q	196,286.40
17	RELLENO COMPACTADO CON SELECTO	M2	331.00	Q	45.00	Q	14,895.00
18	PISO DE GRANITO	M2	221.00	Q	315.72	Q	69,774.12
19	PISO DE CONCRETO CERNIDO EN BANQUETA Y RAMPAS	M2	102.00	Q	241.41	Q	24,623.82
20	PINTURA	M2	728.00	Q	45.70	Q	33,178.20
21	PUERTAS AULAS	M2	20.15	Q	1,280.00	Q	25,792.00
22	VENTANERIA	M2	80.40	Q	639.00	Q	51,375.60
23	ELECTRICIDAD FUERZA	UNIDAD	23.00	Q	732.82	Q	16,854.86
24	ELECTRICIDAD ILUMINACION	UNIDAD	27.00	Q	1,657.00	Q	44,739.00
25	ACOMETIDA	UNIDAD	1.00	Q	5,034.15	Q	5,034.15
26	ROTULO DEL PROYECTO (1.20x2.00 mts)	ART. METAL	1.00	Q	3,141.27	Q	3,141.27
						TOTAL	Q 782,584.30

MEDIDAS DE MITIGACION

No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total	
27	TRABAJOS PRELIMINARES Y EXCAVACION	M2	10.00	Q 335.34	Q 3,353.40	
28	SOLERA DE AMARRE	ML	24.50	Q 328.00	Q 8,036.00	
29	SOLERA DE HUMEDAD	ML	18.00	Q 330.00	Q 5,940.00	
30	SOLERA DE REMATE	ML	14.00	Q 325.00	Q 4,550.00	
31	SOLERA INTERMEDIA	ML	10.00	Q 211.95	Q 2,119.50	
32	SOLERA TABIQUE	ML	9.00	Q 234.15	Q 2,107.35	
33	COLUMNA C1	UNIDAD	12.00	Q 1,626.53	Q 19,518.36	
34	LEVANTADO DE BLOCK	M2	72.00	Q 246.08	Q 17,717.76	
35	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO EN LETRINAS	M2	12.50	Q 396.36	Q 4,954.50	
36	LECHO DE GRABA Y ARENA	M3	1.70	Q 672.00	Q 1,142.40	
37	LOSA	M2	10.00	Q 748.85	Q 7,488.50	
38	PISO DE CONCRETO, BANQUETA Y RAMPA	M2	12.70	Q 274.20	Q 3,482.34	
39	PUERTAS DE METAL	M2	7.30	Q 897.20	Q 6,549.56	
40	IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y ALIZADOS	M2	72.00	Q 84.16	Q 6,059.52	
41	LETRINAS	UNIDAD	4.00	Q 1,670.60	Q 6,682.40	
42	MODULO DE JUEGOS INFANTILES	M2	80.00	Q 2,024.52	Q 161,961.60	
43	CANAL + REJILLA	ML	53.00	Q 692.07	Q 36,679.71	
44	DRENAJES PLUVIALES	ML	18.00	Q 309.60	Q 5,572.80	
					TOTAL	Q 303,915.70



Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahu
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.
munisecretaria24@gmail.com



MEDIDAS DE MITIGACION

No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
45	LAVADERO	UNIDAD	1.00	Q 1,116.45	Q 1,116.45
46	ALIBE	APORTE	1.00	Q 6,581.25	Q 6,581.25
47	CORTINAS EN AULAS	M2	109.00	Q 173.58	Q 18,920.22
48	INSTALACION DE DRENAJES + BIODIGESTOR	APORTE	1.00	Q 20,249.50	Q 20,249.50
49	POZO DE ABSORCION	ML	5.00	Q 1,761.75	Q 8,808.75
				TOTAL	Q 55,676.17

CIRCULACION

No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
50	ZAPATA ZA	M3	2.50	Q 3,541.86	Q 8,854.65
51	CIMENTO CORRIDO A	ML	150.00	Q 232.00	Q 34,800.00
52	LEVANTADO DE BLOCK PARA CIMENTO A	M2	90.00	Q 201.26	Q 18,113.40
53	SOLERA A	ML	150.00	Q 175.00	Q 26,250.00
54	LEVANTADO DE BLOCK EN CIRCULACION	M2	150.00	Q 203.81	Q 30,571.50
55	COLUMNA CA	ML	250.00	Q 182.40	Q 45,600.00
56	MALLA	M2	300.00	Q 104.22	Q 31,266.00
				TOTAL	Q 195,455.55

MOBILIARIO Y EQUIPO

No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
57	PUPITRES	UNIDAD	90.00	Q 372.38	Q 33,514.20
58	ESCRITORIO SECRETARIAL + GENERADOR + ARCHIVERO + ANAQUEL	UNIDAD	10.00	Q 6,296.95	Q 62,969.50
59	SILLA SECRETARIAL	UNIDAD	10.00	Q 712.00	Q 7,120.00
60	PIZARRAS (2.4M * 1.20 M)	UNIDAD	6.00	Q 1,400.00	Q 8,400.00
61	MOBILIARIO Y EQUIPO EN COCINA	UNIDAD	14.00	Q 2,791.00	Q 39,074.00
62	EQUIPO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION NRD2	UNIDAD	1.00	Q 10,990.58	Q 10,990.58
				TOTAL	Q 162,068.28
				TOTAL MULTIANUAL	Q 1,499,700.00
TOTAL EN LETRAS:		UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS			



CONSTRUCTORES

Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahu
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munisecretaria24@gmail.com



**RESUMEN DE
RENGLONES DE TRABAJO**

PROYECTO:	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARCELAMIENTO COLINAS DE SAN CARLOS
MUNICIPIO	SENAHU
DEPARTAMENTO:	ALTA VERAPAZ

No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
AÑO 1					
MODULO DE AULAS + COCINA					
1	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	264.00	Q 20.20	Q 5,332.80
2	ZAPATA 1	UNIDAD	18.00	Q 595.52	Q 10,719.36
3	CIMENTO CORRIDO	ML	118.20	Q 390.00	Q 44,916.00
4	LEVANTADO DE BLOCC PARA CIMENTO	M2	45.50	Q 229.58	Q 10,445.89
5	SOLERA DE HUMEDAD	ML	111.00	Q 304.61	Q 33,811.71
6	LEVANTADO DE BLOCC	M2	232.00	Q 214.30	Q 49,717.60
7	COLUMNA C1	UNIDAD	10.00	Q 1,152.00	Q 11,520.00
8	COLUMNA C2	UNIDAD	45.00	Q 720.00	Q 32,400.00
9	COLUMNA C3	UNIDAD	2.00	Q 532.58	Q 1,065.16
10	SOLERA S2	ML	160.80	Q 171.00	Q 27,496.80
11	SOLERA S3	ML	29.80	Q 206.80	Q 6,162.64
12	SOLERA S4	ML	20.70	Q 242.00	Q 5,009.40
13	SOLERA S1 CORONA	ML	121.00	Q 254.62	Q 30,809.02
14	SOLERA S1 MOJINETE	ML	65.90	Q 312.50	Q 20,593.75
15	VIGA V-1	ML	10.85	Q 635.00	Q 6,889.75
16	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO	M2	344.00	Q 570.60	Q 196,286.40
17	RELLENO COMPACTADO CON SELECTO	M2	331.00	Q 45.00	Q 14,895.00
18	PISO DE GRANITO	M2	221.00	Q 315.72	Q 69,774.12
19	PISO DE CONCRETO CERNIDO EN BANQUETA Y RAMPAS	M2	102.00	Q 241.41	Q 24,623.82
20	PINTURA	M2	726.00	Q 45.70	Q 33,178.20
21	PUERTAS AULAS	M2	20.15	Q 1,280.00	Q 25,792.00
22	VENTANERIA	M2	80.40	Q 639.00	Q 51,375.60
23	ELECTRICIDAD FUERZA	UNIDAD	23.00	Q 732.82	Q 16,854.86
24	ELECTRICIDAD ILUMINACION	UNIDAD	27.00	Q 1,657.00	Q 44,739.00
25	ACOMETIDA	UNIDAD	1.00	Q 5,034.15	Q 5,034.15
26	ROTULO DEL PROYECTO (1.20x2.00 mts)	ART. METAL	1.00	Q 3,141.27	Q 3,141.27
				TOTAL	Q 782,584.30

MEDIDAS DE MITIGACION					
No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
27	TRABAJOS PRELIMINARES Y EXCAVACION	M2	10.00	Q 335.34	Q 3,353.40
28	SOLERA DE AMARRE	ML	24.50	Q 328.00	Q 8,036.00
29	SOLERA DE HUMEDAD	ML	18.00	Q 330.00	Q 5,940.00
30	SOLERA DE REMATE	ML	14.00	Q 325.00	Q 4,550.00
31	SOLERA INTERMEDIA	ML	10.00	Q 211.95	Q 2,119.50
32	SOLERA TABIQUE	ML	9.00	Q 234.15	Q 2,107.35
33	COLUMNA C1	UNIDAD	12.00	Q 1,626.53	Q 19,518.36
34	LEVANTADO DE BLOCC	M2	72.00	Q 246.08	Q 17,717.76
35	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO EN LETRINAS	M2	12.50	Q 396.36	Q 4,954.50
36	LECHO DE GRABA Y ARENA	M3	1.70	Q 672.00	Q 1,142.40
37	LOSA	M2	10.00	Q 748.85	Q 7,488.50
38	PISO DE CONCRETO, BANQUETA Y RAMPA	M2	12.70	Q 274.20	Q 3,482.34
39	PUERTAS DE METAL	M2	7.30	Q 897.20	Q 6,549.56
40	IMPERMEABILIZACION DE PAREDES Y ALIZADOS	M2	72.00	Q 84.16	Q 6,059.52
41	LETRINAS	UNIDAD	4.00	Q 1,670.60	Q 6,682.40
42	MODULO DE JUEGOS INFANTILES	M2	80.00	Q 2,024.52	Q 161,961.60
43	CANAL + REJILLA	ML	53.00	Q 692.07	Q 36,679.71
44	DRENAJES PLUVIALES	ML	18.00	Q 309.60	Q 5,572.80
				TOTAL	Q 303,915.70
				TOTAL AÑO 1	Q 1,086,500.00

Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahu
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munisecretaria24@gmail.com



La **SEGUNDA FASE** del Proyecto será ejecutada durante el **ejercicio fiscal dos mil veinticinco** de conformidad al convenio de ejecución de obra número cuarenta guion dos mil veinticuatro (40-2024) suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz y la Municipalidad de Senahú; según estudio técnico, especificaciones técnicas y los siguientes **REGLONES DE TRABAJO**:

**RESUMEN DE
REGLONES DE TRABAJO**

PROYECTO:	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARCELAMIENTO COLINAS DE SAN CARLOS				
MUNICIPIO:	SENAHU				
DEPARTAMENTO:	ALTA VERAPAZ				
Año 2					
No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
45	LAVADERO	UNIDAD	1.00	Q 1,116.45	Q 1,116.45
46	ALJIBE	APORTE	1.00	Q 6,581.25	Q 6,581.25
47	CORTINAS EN AULAS	M2	109.00	Q 173.58	Q 18,920.22
48	INSTALACION DE DRENAJES + BIODIGESTOR	APORTE	1.00	Q 20,249.50	Q 20,249.50
49	POZO DE ABSORCION	ML	5.00	Q 1,761.75	Q 8,808.75
TOTAL					Q 55,676.17

CIRCULACION					
No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
50	ZAPATA ZA	M3	2.50	Q 3,541.86	Q 8,854.65
51	CIMENTO CORRIDO A	ML	150.00	Q 232.00	Q 34,800.00
52	LEVANTADO DE BLOCK PARA CIMENTO A	M2	90.00	Q 201.26	Q 18,113.40
53	SOLERA A	ML	150.00	Q 175.00	Q 26,250.00
54	LEVANTADO DE BLOCK EN CIRCULACION	M2	150.00	Q 203.81	Q 30,571.50
55	COLUMNNA CA	ML	250.00	Q 182.40	Q 45,600.00
56	MALLA	M2	300.00	Q 104.22	Q 31,266.00
TOTAL					Q 195,455.55

MOBILIARIO Y EQUIPO					
No.	Descripción de Renglon	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
57	PUPITRES	UNIDAD	90.00	Q 372.38	Q 33,514.20
58	ESCRITORIO SECRETARIAL + GENERADOR + ARCHIVERO + ANAQUEL	UNIDAD	10.00	Q 6,296.95	Q 62,969.50
59	SILLA SECRETARIAL	UNIDAD	10.00	Q 712.00	Q 7,120.00
60	PIZARRAS (2.4M * 1.20 M)	UNIDAD	6.00	Q 1,400.00	Q 8,400.00
61	MOBILIARIO Y EQUIPO EN COCINA	UNIDAD	14.00	Q 2,791.00	Q 39,074.00
62	EQUIPO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION NRD2	UNIDAD	1.00	Q 10,990.58	Q 10,990.58
TOTAL					Q 162,068.28
TOTAL AÑO 2					Q 413,200.00

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a ejecutar todos los renglones de trabajo descritos en este contrato conforme a las unidades, cantidades, precios unitarios y costos por renglón ya indicados, así como también, conforme al Estudio Técnico con que cuenta la obra a ejecutar, al perfil, planos, presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas y especiales y demás documentación técnica que forma parte del presente contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO:** El

CONSTRUCTORES

Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahú
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munisecretaria24@gmail.com



valor total del presente contrato Multianual es de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,499,700.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Este valor es fijo e inalterable, por lo que "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente aprobados por "LA MUNICIPALIDAD", cuyos valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hará constar expresamente en los documentos correspondientes, los cuales también formarán parte integral del contrato. El valor del Contrato se pagará de la siguiente forma: 1) Para el EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO se pagará la cantidad de **UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,086,500.00)**, con el aporte siguiente; a) Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- del departamento de Alta Verapaz la cantidad de **UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,086,500.00)**, por medio de la partida presupuestaria 14 01 001 000 001 332 21 0101 0001 / 14 01 001 001 332 31 0101 0004; b) La Municipalidad de Senahú aportará la cantidad de **CERO QUETZALES (Q. 0,000.00)**. 2) Para el EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO se pagará la cantidad de **CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 413,200.00)**, con el aporte siguiente; a) Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- del departamento de Alta Verapaz la cantidad de **CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 413,200.00)**, por medio de la partida presupuestaria 14 01 001 000 001 332 21 0101 0001 / 14 01 001 001 332 31 0101 0004; b) La Municipalidad de Senahú aportará la cantidad de **CERO QUETZALES (Q. 0,000.00)**. El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: 1) **PRIMER DESEMBOLSO**, en concepto de anticipo, del veinte por ciento (20%) del monto a ejecutar durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, que será entregado posterior a que "EL CONTRATISTA" constituya garantía por el monto de un ciento por ciento del mismo, y de estar aprobado el presente contrato, debiendo quedar amortizado en su totalidad cuando finalice la obra de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 2) **SEGUNDO DESEMBOLSO**, conforme al avance físico según el Supervisor de Obras de la Municipalidad de Senahú, "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley de la materia previo a solicitar el desembolso. 3) **SUBSIGUIENTES DESEMBOLSOS**, "LA MUNICIPALIDAD", podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, según informes escritos presentados por el Supervisor de Obras de "LA MUNICIPALIDAD", 4) **ULTIMO DESEMBOLSO**, Contra la entrega de la obra debidamente terminada y con el informe escrito del avance físico de la obra del cien por ciento (100%), presentado por el Supervisor de Obras de "LA MUNICIPALIDAD". **QUINTA PLAZO**. "EL CONTRATISTA", se compromete a entregar la obra finalizada en un 100% y a satisfacción de "LA



CONSTRUCTORES

Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahú
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munisecretaria24@gmail.com



"LA MUNICIPALIDAD", en un plazo de DOCE MESES computados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, dividido en dos fases, año 1 (2024) SEIS MESES, año 2 (2025) SEIS MESES.

SEXTA. PRORROGA. A solicitud de "EL CONTRATISTA" o de mutuo acuerdo entre las partes, el plazo del presente contrato podrá ser prorrogado por una sola vez por las siguientes causas: 1) por convenio expreso entre las partes. 2) Cuando por causas ajenas al constructor se deban suspender los trabajos por tiempo determinado. 3) Cuando se convengan modificaciones en la cantidad y forma de trabajo. 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor o por cualquier causa no imputable a "EL CONTRATISTA", si la prorroga fue solicitada por EL CONTRATISTA o fue convenida de mutuo acuerdo, se deberá hacer constar por escrito la justificación de la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, siempre rigiéndose por lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No podrá dársele trámite a la prorroga si no están vigentes las garantías correspondientes según sea el caso.

SEPTIMA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran como casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del presente contrato relevan a las partes de responsabilidad debiendo producirse la comunicación directa y por escrito, en que se compruebe el hecho ocurrido. "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá indemnizaciones que provengan de los casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes "LA MUNICIPALIDAD" podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultada para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa.

OCTAVA. SANCIONES: El incumplimiento en la entrega de la obra en la fecha pactada, derivada de la irresponsabilidad de la empresa constructora por cualquier otra situación imputables a la misma, dará lugar a la imposición de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco (0.5) por millar del valor total del contrato, sin que exceda del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la terminación o rescisión del contrato por parte de "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleva, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el Supervisor de obras de "LA MUNICIPALIDAD". Así mismo en caso de que "LA CONTRATISTA" contravenga total o parcialmente las especificaciones del presente contrato en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD", variando la calidad o la cantidad de los trabajos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA": Además de las obligaciones que le competen de acuerdo a lo ya indicado en el presente contrato y a las establecidas en las leyes aplicables, "EL CONTRATISTA" expresamente se obliga a lo siguiente: 1) A ejecutar la obra de entera conformidad a las especificaciones descritas en la cláusula segunda y tercera de este contrato. 2) A cubrir por su



CONSTRUCTORES

Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahu
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munlsecretaria24@gmail.com



cuenta y responsabilidad los sueldos y salarios de la mano de obra calificada y demás disposiciones que impone la Ley Laboral. 3) "EL CONTRATISTA" efectuará los trabajos bajo su estricta responsabilidad, incluyendo materiales, mano de obra calificada, equipo, maquinaria, operadores y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, los cuales serán supervisados por "LA MUNICIPALIDAD" quien deberá recibirlos a su entera satisfacción. "EL CONTRATISTA" deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contracción o confluencia que en ellos se observa; a este respecto deberá formular las consultas u observaciones del caso por los menos quince días antes de efectuar los trabajos que puedan resultar afectos. 4) "EL CONTRATISTA" deberá implementar un libro destinado para memoria de la obra. (Bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas). 5) "EL CONTRATISTA" también proporcionará las certificaciones de los Materiales a utilizar en la Construcción de la Obra, emitidas por sus Proveedores. 6) "EL CONTRATISTA" proporcionará las pruebas de resistencia de compresión de la construcción de la Obra, esto al finalizar el Proyecto y previo a que se le entregue el último aporte. 7) ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN O REDUCCIÓN DE RIESGO, RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL "ANÁLISIS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRI-."

DECIMA. DEL SEGUIMIENTO DE LA INVERSION FISICA Y GEOREFERENCIAL. De conformidad

con lo establecido en el artículo 84 del Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, el contratista queda obligado a colocar y mantener en la obra, en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la misma, a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la obra. Se exceptúa de la implementación de grabación digital aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural, carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que muestren el avance progresivo de los mismos.

DECIMA PRIMERA. FIANZAS. 1) **Fianza de Anticipo:** "EL CONTRATISTA", se obliga a otorgar una fianza de anticipo equivalente al veinte por ciento del valor total de contrato que deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, la fianza debe constituirse a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SENAHU, ALTA VERAPAZ**, y mantenerse vigente hasta que sea amortizada la totalidad del anticipo proporcionado. 2) **Fianza de Cumplimiento:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar una fianza de cumplimiento de conformidad a lo estipulado en el Artículo 65 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55 del Reglamento de la ley en mención, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, la fianza cubrirá el diez por ciento del valor del presente contrato y garantizará con un diez por ciento el pago de salarios y prestaciones laborales a



Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahú
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munisecretaria24@gmail.com



los trabajadores, incluyendo la cuota patronal establecida por la Ley y con el noventa por ciento restante el cumplimiento del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales y cumplir con la ejecución de la obra dentro del tiempo estipulado. La fianza se constituirá a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SENAHU ALTA VERAPAZ**, la cual deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones. La póliza respectiva deberá ser entregada en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del presente contrato. **3) Fianza de Conservación de la obra de calidad o de funcionamiento.** **EL CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado responderá por la conservación de la obra, mediante fianza, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, sin embargo, el vencimiento del plazo indicado no eximirá a **LA CONTRATISTA** de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años, a partir de la recepción definitiva de la obra. La garantía de conservación de obra o de calidad y funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de la obra. **4) Fianza de Saldos deudores:** **EL CONTRATISTA** en cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado deberá otorgar fianza de saldos deudores a favor de la Municipalidad, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación final, por el cinco por ciento del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para recepción de la obra, Aprobada la liquidación si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.** **LA CONTRATISTA** tiene prohibido arrendar o subcontratar, ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato. **DECIMA TERCERA: SEGURO SOCIAL Y PRESTACIONES LABORALES:** **LA CONTRATISTA** se compromete a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, debiendo presentar oportunamente las constancias y cubrir por su cuenta las cuotas correspondientes. **DECIMA CUARTA: RESCISION DE MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá rescindirse de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se afecten derechos de “**LA MUNICIPALIDAD**” ni de terceros, así mismo podrá rescindirse en forma unilateral y sin necesidad de declaración judicial alguna cuando así convenga a los intereses de “**LA MUNICIPALIDAD**”. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el presente contrato así como dar por terminado el derecho de “**LA CONTRATISTA**” para iniciar o proseguir la ejecución de la obra contratada, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su



Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahú
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munisecretaria24@gmail.com



parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "LA CONTRATISTA" en la ejecución de la obra o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si "LA CONTRATISTA" es declarada en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato o se le embargaren sumas que debieran pagarse por la obra a ejecutar siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado prórroga alguna; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Si "EL CONTRATISTA" no presentase las fianzas a que está obligada conforme al presente contrato y la Ley de Contrataciones del Estado; f) Por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; h) Si "EL CONTRATISTA", cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; y h) Si "EL CONTRATISTA" paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de treinta (30) días hábiles consecutivos. En todo caso "LA MUNICIPALIDAD" está facultada, desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, para contratar a otra empresa para que concluya la obra que quedó inconclusa, independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para su liquidación y/ o cobro de fianzas. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:**

a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo se hará constar por escrito, se deberá dar por agotada la vía administrativa y la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo, para ese efecto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que "LA MUNICIPALIDAD" elija y señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, la dirección indicada en la parte introductoria del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalada otra dirección por escrito y haya sido notificada a "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEPTIMA:** "EL CONTRATISTA" queda obligada al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA", de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA OCTAVA:** SUPERVISIONES, INSPECCIONES, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. "LA CONTRATISTA" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la municipalidad supervisen e inspeccionen las instalaciones, actividades, trabajos y todo lo relacionado a este contrato, e instruirá a su personal para que atiendan a las personas mencionadas, proporcionando toda la información requerida. "EL CONTRATISTA", deberá dar aviso a la Municipalidad cuando la obra esté terminada. La Municipalidad hará la inspección final dentro del término de quince días a partir de la recepción del aviso, si hubiere parte de la obra que no ajuste



Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahu
ADMINISTRACIÓN 2024-2028



**MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**

munisecretaria24@gmail.com



a las especificaciones, se notificará por escrito al constructor sobre los defectos existentes con el fin de que este proceda a corregirlos. Se nombrará una comisión receptora dentro de los tres días siguientes a la fecha del informe presentado por el supervisor en el cual indica que los trabajos han sido concluidos en su totalidad, levantará el acta de rigor e informará a la Municipalidad. Efectuados los trabajos ordenados y recibidos satisfactoriamente por la comisión receptora nombrada para el efecto, practicará la liquidación final con la presencia del constructor o su representante, estableciendo el costo final de la obra y verificando los cálculos finales del contrato, levantándose el acta respectiva. Si "EL CONTRATISTA", no comparece o no se hace representar al efectuar la liquidación, ésta será válida y "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a impugación, la certificación del acta de recepción ya indicada, será el fundamento para que la Municipalidad previos dictámenes y estudios que estime pertinente, si fuere procedentes, bajo la responsabilidad de quienes intervinieron en la liquidación, apruebe dichos cálculos, otorgue el finiquito del presente contrato, autorice los pagos finales y ordene la cancelación de la fianza respectiva. En caso de inconformidad del Contratista en la liquidación final presentará su reclamo por escrito, acompañado de datos, pruebas y demás a la Municipalidad dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que el constructor reciba la certificación del acta de cómputo final, levantada por la comisión receptora y liquidadora. **DÉCIMA NOVENA: RELATIVA AL COHECHO:** "EL CONTRATISTA", manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGESIMA: ACEPTACIÓN:** Ambos comparecientes, en la calidad con la que actuamos, manifestamos expresamente que **ACEPTAMOS** el contenido íntegro del presente contrato con todas y cada una de sus condiciones. Ambos comparecientes leemos íntegramente el contenido del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos en **CATORCE** hojas de papel bond tamaño carta con el membrete de la Municipalidad de Senahú, Alta Verapaz, impresas únicamente en su anverso.




Rolando Maquin Caal
ALCALDE MUNICIPAL


Elio Everaldo Barrera Ramírez
B&R CONSTRUCTORES

Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahú

ADMINISTRACIÓN 2024-2021



CONSTRUCCIONES

Embalaje de Construcción
CONSTRUCCIONES

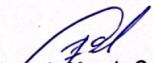
Embalaje de Construcción
CONSTRUCCIONES



MUNICIPALIDAD DE SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.
munisecretaria24@gmail.com



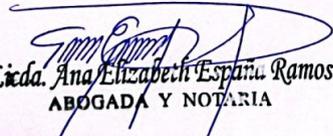
En el municipio de Senahú, departamento de Alta Verapaz, el ocho de julio del año dos mil veinticuatro, como notario **DOY FE** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ROLANDO MAQUIN CAAL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento noventa y uno espacio noventa y cuatro ciento sesenta y cinco espacio un mil seiscientos ocho (**2191 94165 1608**), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Y por el señor **ELIO EVERALDO BARRERA RAMIREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos veinticinco, ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho, dos mil doscientos once (**1825 88548 2211**), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan calzan el **contrato administrativo número diez guion dos mil veinticuatro**, para la ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARCELAMIENTO COLINAS DE SAN CARLOS SENAHU, ALTA VERAPAZ"**. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización junto con el infrascrito Notario.


Rolando Maquin Caal
ALCALDE MUNICIPAL


Elio Everaldo Barrera Ramirez
B&R CONSTRUCTORES



ANTE MI:


Licda. Ana Elizabeth Espinosa Ramos
ABOGADA Y NOTARIA

